**N° 83**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde del diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Guzmán, Guardia, Solórzano, Álvarez, Castro, Iglesias y Picado.

**Artículo II**

Entró el Magistrado Castro.

Tomado en consideración el recurso de Habeas Corpus interpuesto por el Licenciado Ramón Zelaya Villegas a favor de Eduardo Campos Cuevas basado en que el Agente Principal de Policía Judicial de esta ciudad dictó sentencia contra el expresado Campos Cuevas por el simple hecho de habérsele decomisado un décimo de la lotería de Panamá que aquel se encontró en la calle, y visto el informe del citado funcionario y el expediente respectivo de los que resulta que de acuerdo con la Ley Nº 41 de 30 de octubre último, Campos Cuevas fue sentenciado a sufrir quince días de arresto inconmutable, y a pagar cien colones de multa o en su defecto cincuenta días de arresto, por portación de lotería extranjera, y que el fallo condenatorio fue confirmado por el señor Gobernador de la Provincia, se resolvió: declarar sin lugar el recurso por haber sentencia firme.